



Gladys Aida Morante Bockos
GLADYS AIDA MORANTE BOCKOS
 CONCILIADORA
 REG. N° 5004



CENTROS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
 Francisco del Castillo



Pilar Vilchez Zúñiga
PILAR VILCHEZ ZÚÑIGA
 ABOGADA
 C.A.L. 18775

CENTRO DE CONCILIACIÓN FRANCISCO DEL CASTILLO - PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA

Autorizado su Funcionamiento por Resolución Viceministerial N° 114-2001-JUS

Ministerio de Educa
 PROCURADURIA PUBLI
 Folio: *1*

ACTA DE CONCILIACIÓN - ACUERDO TOTAL
N° 007 - 2010-CCFC-FATIMA

EXPEDIENTE N° 017-2010-CCFC-FATIMA



Gladys Aida Morante Bockos

En la ciudad de Lima, siendo las 16:00 Horas (cuatro de la tarde) del día Miércoles 20 (veinte) del mes de Enero del año dos mil diez, ante **GLADYS AIDA MORANTE BOCKOS**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07726416, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia, mediante acreditación N° 5004, se presentaron, con el objeto de que se le asista en la solución de su conflicto la empresa **M & C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.** identificada con RUC N° 20223880372, con domicilio legal en la Cooperativa Ministerio de Agricultura Manzana G, Lote 8, Distrito José Luis Bustamante y Rivero, Provincia y Departamento de Arequipa, y domicilio Procesal ubicado en el Centro Comercial San Felipe, Oficina 37, (Segundo piso) Residencial San Felipe, Distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, el señor **MAURICIO GONZALO MARQUINA CORNEJO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 29650230, según Poder inscrito en la Partida Electrónica N° SIR 11002737, del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de Arequipa, y los señores **MINISTERIO DE EDUCACION-UNIDAD EJECUTORA 108**, representados en este acto por el Procurador Público en Asuntos Judiciales, para este caso, el Doctor **ROGER ELKIE NIEGO ARANA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10263067, designado mediante Resolución Suprema 398-2001-JUS, y debidamente autorizado con la Resolución Ministerial N° 0398-2009-ED de fecha 23 de Diciembre del año 2009 en la cual se le autoriza para que en nombre y representación del Estado, efectúe la presente Conciliación Extrajudicial; con domicilio procesal ubicado en el Jirón Sanchez Cerro N° 2150, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de llevar a cabo la Audiencia de Conciliación solicitada.



Gladys Aida Morante Bockos

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se les indicó las normas de conducta que deberían observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA

1. **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN-UNIDAD EJECUTORA N° 108, (en adelante EL MINISTERIO) y M & C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. (en adelante LA EMPRESA)**, suscribieron el Contrato N° 036-2008-ME/SG-OGA-UARAS, materia de la Exoneración de Proceso N° 004-2008-ED/UE 108, para la Ejecución de la Obra de la Institución Educativa Bandera del Perú, ubicado en el Distrito de Pisco, provincia y Departamento de Ica, por el monto de S/. 5,748,725.76 (cinco millones setecientos cuarenta y ocho mil setecientos veinticinco y 76/100 Nuevos Soles) incluidos los impuestos de Ley, cuyo plazo total era de 247 (doscientos cuarenta y siete) días calendario.
2. Derivado de la ejecución del citado contrato se ha generado una controversia respecto de la necesidad de una nueva liquidación de la obra.



3. La empresa **M & C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.** invita a El **MINISTERIO DE EDUCACIÓN-UNIDAD EJECUTORA N° 108**, para una Audiencia de Conciliación, a fin de buscar una solución a la controversia surgida derivada del Contrato N° 038-2008-ME/SG-OGA-UABAS, por lo que plantea, que se practique una nueva liquidación de obra, así como la devolución de la carta fianza vinculada a su contrato de obra.
4. La Oficina de Infraestructura Educativa, respondiendo a lo solicitado por la empresa, emitió el Oficio N° 428-2009/ME-VMGI-OINFE, de fecha 29 de octubre del 2009, donde opina revisar el caso y reconsiderar el pedido de la empresa Contratista, recomendando practicar una nueva liquidación de obra.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL

Considerando los hechos señalados y las propuestas planteadas por las partes y la conciliadora, las partes convienen en celebrar un acuerdo conciliatorio en los siguientes términos:

1. **El MINISTERIO** representado por el Procurador Público del MINISTERIO DE EDUCACION, acepta la revisión del caso y que se practique una nueva liquidación de la obra.
2. **La EMPRESA**, acepta esta forma de solución a su conflicto.
3. De incumplirse con alguno de estos de acuerdos se procederá a la Ejecución de esta Acta, de acuerdo a Ley

VERIFICACION DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS.-

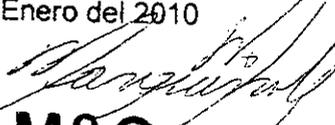
En este acto la Abogada AURORA DEL PILAR VILCHEZ ZALDIVAR, inscrita en el Registro CAI N° 18775, Asesora de este Centro de Conciliación, procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por, las partes Conciliantes, dejando constancia que éstos se ajustan a derecho, que examinadas las partes, éstas conocen y están informados de sus alcances, y que de conformidad con el Artículo 18° de la Ley N° 26872, la presente Acta de Acuerdo Conciliatorio constituye Título de Ejecución.

Leído el texto, los Conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, en señal de aceptación con lo anteriormente convenido, las partes que intervienen suscriben el presente documento, siendo las 18:00 Horas, del día 20 de Enero del 2010

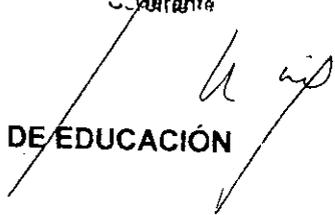

GLADYS MORANTE BOCKOS
 CONCILIADORA

GLADYS AIDA MORANTE BOCKOS
 CONCILIADORA
 REG. N° 5004




M & C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.
 SOLICITANTE
 Mauricio Marquina Cornejo
 Garante

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 INVITADO


ELKIE NIEGO ARANA
 PROCURADOR PUBLICO
 MINISTERIO DE EDUCACION
 C.A.L. N° 10892